



## Resolución de Administración N° 364 -2013-OEFA/OA

Lima, 16 OCT. 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 2148-2013-OEFA/CGOD, de fecha 05 de setiembre de 2013, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles y los señores Arquímedes Valdez Illanes y Jhonny William Chávez Taco, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 2148-2013-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles y los señores Arquímedes Valdez Illanes y Jhonny William Chávez Taco, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013; a fin de realizar la Evaluación Ambiental a las municipalidades provinciales de Urubamba y La Convención; comisión que fue autorizada por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas; y que debido a la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse para las fechas requeridas, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3838-2013-OEFA/OPP-CCP del 20 de setiembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Eliana Grajeda Puelles y los señores Arquímedes Valdez Illanes y Jhonny William Chávez Taco, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **María Eliana Grajeda Puelles**, por el importe de **S/. 198.60 (Ciento noventa y ocho con 60/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0008 Gestión y Monitoreo del Programa.**

**2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 198.60**

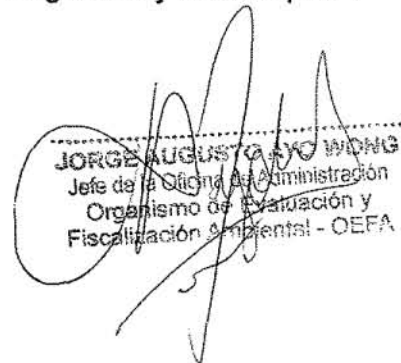
**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Arquímedes Valdez Illanes**, por el importe de **S/. 211.50 (Doscientos once con 50/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0008 Gestión y Monitoreo del Programa.**

**2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 211.50**

**Artículo 3°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jhonny William Chávez Taco**, por el importe de **S/. 275.70 (Doscientos setenta y cinco con 70/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en las provincias de Urubamba y La Convención, departamento del Cusco, realizada del 21 al 22 de agosto de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0008 Gestión y Monitoreo del Programa.**

**2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 275.70**

**Regístrese y Comuníquese**

  
JORGE AUGUSTO AYO WONG  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

